

248
ellos; Con lo qual se acabó este Ayuntamiento, y firmo yo el Sr. Alcalde
por sí y por los demás sus capitulares segun costumbre y en fe a todo yo el 15^{no}

Joseph Ana. D. Tubeta

Anoemi
Juan Miguel de
Aguirre Sarasa

En la Sala de las Casas del Consejo de esta villa de Bergara, a veinte y ocho
de Abril de mil setecientos ochenta y tres, se juntaron segun
lo tienen de uso y costumbre los señores D. Joseph Ana. D. Tubeta Alcalde, D. Juan
D. Polito de Ozaeta, Indico por D. Juan Pan. de Culate Santa Cruz, D. Esteban
Ter. Baron y Guendian de. y Donario de unanime diputada, que son la mayor y mas
sana parte de la Justicia y Residencia de esta villa de Bergara, y estando asi Jun-
tos, en vista de una notificacion hecha por mi el Sr. con un despacho de la Real Audiencia de
Burgos de Miguel de Beistegui, Sr. de esta villa, sobre la provision de la granja y pastos q.
hubo en ella, y otras cosas en su razon; y esta villa en cumplimiento del tenor de dicho despa-
cho, hizieron comparecer, a Justino de Argarate, Sr. de esta villa y actual poseedor de la
granja de Ballena en ella, y enterado de todo respondio, que estaba pronto, a recibir y pagar
la granja, suerte y porras, colambres y barricas, pudiendo recibir, y todo lo demás que con-
tiene dicho despacho; adho Miguel, excepto el aparcerio echo en su cara, por suerto y
combeniencia; y por esta razon, que dentro de tres dias por medio de un respondido en
dicho tribunal del Consejo, y havia de defenderse: Con lo qual se acabó este Ayuntamiento,
y firmo yo el Sr. Alcalde por sí y por los demás capitulares segun su uso y costumbre y
en fe a todo yo el 15^{no}

Joseph Ana. D. Tubeta

Anoemi

Juan Miguel de
Aguirre Sarasa

En la Sala de las Casas del Consejo de esta villa de Bergara, a siete de Mayo de mil setecientos y
tres, se juntaron segun su uso y costumbre los señores D. Joseph Ana. D. Tubeta
Alcalde, D. Juan Polito de Ozaeta, Indico por D. Juan Pan. de Culate, D. Esteban
Ter. Baron y Donario de unanime diputada, que son la mayor y mas
sana parte de la Justicia y Residencia de esta villa de Bergara; y de decreto, se acuerda
por la consulta, con otros reparos, sobre si dicho Sr. Alcalde, o el cura, a de firmar en
mejor lugar en las aprobaciones de quinquas, de fabricas de esta villa: Con lo que
se acabó este Ayuntamiento, y firmo yo el Sr. Alcalde por sí y por los demás ca-
pitulares segun su uso y costumbre y en fe a todo yo el 15^{no}

Joseph Ana. D. Tubeta

Anoemi
Juan Miguel de
Aguirre Sarasa